



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2016-00338-00

En atención al memorial visto a número 22 del expediente digital, y de conformidad con lo informado por el Centro de Servicios, de lo cual obra soporte en el documento número 23, a fin de atender la “solicitud de levantamientos de embargo”, presentada el pasado 19 de diciembre de 2023, por Julián Fernando Bernal Aldana, demandado en el presente asunto, el Despacho encuentra necesario, requerirle para que nuevamente presente la misma, ya que el documento allegado contentivo de la petición se encuentra en blanco, por lo que no es posible para el Despacho establecer concretamente en que consiste la solicitud de levantamiento. Una vez se cumpla con lo que aquí se requiere, se procederá a resolver de fondo el levantamiento pretendido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 006 del 25 de enero de 2024)

*EAPC
(10Varios)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa0d618b444f2c38bc3073e9588d44ea84574718af684932cc903a27a26fce5**

Documento generado en 25/01/2024 10:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>